



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA N°

0091/24

A, 11 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los recursos presupuestarios se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, agregado y consolidado con el Presupuesto General del Estado PGE -2024, aprobado mediante Ley N° 1546 de 1° de enero de 2024 y de conformidad al D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 establece traspasos presupuestarios intrainstitucionales, que por definición constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.

Que, mediante nota CITE DIR. PLANIF. EXT. N° 299/24, se ha recibido el INFORME TÉCNICO PLANIF. EXT. N° 041/2024 elaborado por la Lic. Silvia Valentina Ojeda Mamani, Técnico de la Dirección de Planificación Integral con Vo. Bo. de la Lic. Claudia M. Cahuana Catari, Directora de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde solicitan la modificación presupuestaria intrainstitucional para proyectos de inversión de continuidad, conforme al requerimiento de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, con Hoja de Ruta DODU0725/24, Cite GAMO/DODU/ADM.LTV N.º 062/2024, Informe Técnico GAMO/DODU/ADM.INF. N° 24/2024 con el objeto de realizar la modificación y habilitación de partidas presupuestarias para la cancelación de planillas al personal de avance de obra del proyecto CONST. DE ACERAS Y CORDONES C. GLORIETA, MENDEZ, AV. GASODUCTO Y LOS SAUCES J.V. SAN ISIDRO, asimismo la cancelación de la planilla de Avance N°2 ejecución del proyecto CONST. MERCADO LA AURORA CALLE JOSE A. MEDINA, AV. MARIO MERCADO V. GUZMAN ENTRE AV. MARIA TERESA DE CALCUTA, que permita llevar adelante la ejecución de actividades que se encuentra aprobadas en el Programa Operativo Anual POA 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 194/2024, previo análisis de la documentación, marco legal y análisis jurídico, en su parte conclusiva y recomendaciones se concluye que es viable las solicitudes conforme a los cuadros (anexos) y detallados en el INFORME TÉCNICO N° 041/2024 elaborado por la Dirección de Planificación Integral, el mismo sea en cumplimiento estricto al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en anexo forma parte del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 debiendo elaborar la Resolución Ejecutiva correspondiente de aprobación.

Queda establecido que es de entera responsabilidad la presente modificación presupuestaria por los responsables de las Unidades solicitantes de acuerdo a su justificación técnica

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional insertas y propuestas en el Informe Técnico N° 041/2024, emitido por la Dirección de Planificación Integral e INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J. N° 194/2024 elaborado por la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos:



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

0091/24

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	170	14010102600000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-100,000.00
1401	1	4	170	14010106300000	000	443	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-443,311.00
Total:											-543,311.00	
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	170	14010104900000	000	443	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	190,000.00
1401	1	4	170	14010105900000	000	443	41	113	1.2.1	0	Personal Eventual	221,068.00
1401	1	4	170	14010105900000	000	443	41	113	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	19,295.00
1401	1	4	170	14010105900000	000	443	41	113	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	3,300.00
1401	1	4	170	14010105900000	000	443	41	113	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3%	5,789.00
1401	1	4	170	14010105900000	000	443	41	113	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	3,859.00
1401	1	4	170	14010106900000	000	443	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	100,000.00
Total:											543,311.00	

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Planificación Integral, Dirección del Tesoro Municipal, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO